

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y (PROFUNDIZACIÓN) DEL POZO DE
AGUA DEL VALLE LAS TRANCAS, DISTRITO DE VISTA
ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE
ICA, CON CUI N° 2525773.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
RUC N° : 20147706155
Domicilio legal : CAL. CAPAC YUPANQUI NRO. S/N ICA-NASCA-VISTA ALEGRE
Teléfono : 056-523731
Correo electrónico : abastmuniva@munivistaalegre.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y (PROFUNDIZACIÓN) DEL POZO DE AGUA DEL VALLE LAS TRANCAS, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525773.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 3,235,804.78 (tres millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuatro con 78/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3,235,804.78 (tres millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuatro con 78/100 soles)	S/ 2,912,224.31 (dos millones novecientos doce mil doscientos veinticuatro con 31/100 soles)	S/ 3,559,385.25 (tres millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 25/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **FORMATO N° 02, EL 01 DE OCTUBRE DEL 2024.**
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **RESOLUCION GERENCIAL N° 031-2023-MDVA/GM**
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : **RESOLUCION GERENCIAL N° 173-2024-MDVA/GM**

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : -

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad.
Recoger en	:	Oficina Abastecimiento
Costo de bases	:	Impresa: S/5.00 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 50.00 soles Digital: S/ 5.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S ° 082-2019-EF
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones.
- TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directiva y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA] y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre ubicada en Cal. Cápac Yupanqui Nro. S/N Ica - Nasca - Vista Alegre, en el Horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N°23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

300
/ 6661

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA
ALEGRE**



TERMINOS DE REFERENCIA



**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y (PROFUNDIZACIÓN) DEL POZO DE
AGUA DEL VALLE LAS TRANCAS, DISTRITO DE VISTA
ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE
ICA” CON CUI N° 2525773**

SETIEMBRE – 2024



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

319
1661

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y (PROFUNDIZACIÓN) DEL POZO DE AGUA DEL VALLE LAS TRANCAS, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2525773.

1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

UBICACIÓN

Departamento	Ica
Provincia	Nasca
Distrito	Vista Alegre
Localidad	CENTRO POBLADO VALLE LAS TRANCAS

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y (PROFUNDIZACIÓN) DEL POZO DE AGUA DEL VALLE LAS TRANCAS, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"
ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	Resolución Gerencial N° 173-2023-MDVA/GM de fecha 21 de agosto de 2024.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y (PROFUNDIZACIÓN) DEL POZO DE AGUA DEL VALLE LAS TRANCAS, DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2525773.



3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Vista Alegre propone dar solución a la falta de abastecimiento de agua en el centro poblado Las Trancas.

Mediante este contexto, como actividad previa, la Municipalidad Distrital de Vista Alegre vía consultoría ha desarrollado el siguiente Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y (PROFUNDIZACION) EL POZO DE AGUA DEL VALLE LAS TRANCAS, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2525773, en la cual se propone una serie de acciones orientadas para contar con un óptimo servicio de agua.

La Municipalidad Distrital de Vista Alegre mediante la presente consultoría, requiere contar con el expediente técnico del "MEJORAMIENTO Y (PROFUNDIZACION) EL POZO DE AGUA DEL VALLE LAS TRANCAS, DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2525773, de modo tal que se cristalice la eficiente prestación de servicios de saneamiento básico requerida, para lo cual se elaborara el Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, con la finalidad de desarrollar un proyecto integral que permitirá el servicio eficiente del sistema de agua básico en el centro poblado Las Trancas y a su vez se hará el uso sostenible de los recursos naturales mediante actividades tendientes a generar la salubridad de la población del centro poblado Las Trancas, sin que produzcan impactos ambientales negativos, de esta manera apoyando en el marco del Desarrollo Sostenible.

El presente proyecto se origina por la imperiosa necesidad de contar con los servicios básicos de saneamiento de la población del centro poblado Las Trancas, debido que esa parte de la



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

318
1639

población sufre de enfermedades gastrointestinales y enfermedades diarreicas agudas en alto porcentaje.

Hace mucho se viene realizando gestiones en diferentes instituciones para la ampliación del sistema de abastecimiento de agua y profundización del pozo de agua existente en el centro poblado Las Trancas, el cual no ha sido atendido hasta la fecha, por lo que esperamos su atención urgente, ya que es prioritario para la población de esta zona, que ansiosamente esperan la ejecución del mencionado sistema a fin de mitigar los problemas causados en la salud poblacional y así darle una mejor calidad de vida.

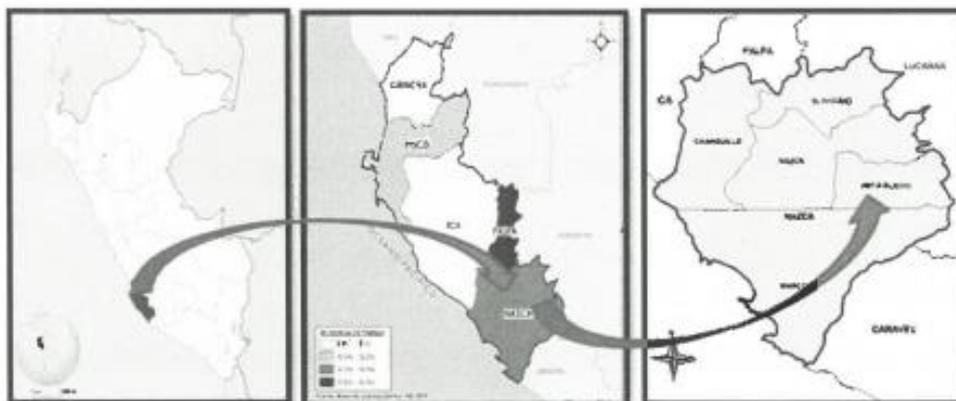
Para dicha ejecución es necesario contar con el estudio definitivo del Expediente Técnico de acuerdo a los lineamientos de política e inversiones con el objetivo de contribuir y mejorar la calidad de los servicios de abastecimiento de agua.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

El objetivo central del proyecto es de brindar una Adecuada Prestación De Los Servicios de saneamiento básicos como son el abastecimiento de agua potable a la población en el centro poblado Las Trancas del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica.

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región	:	Ica
Provincia	:	Nasca
Distrito	:	Vista Alegre
Localidad	:	CENTRO POBLADO VALLE LAS TRANCAS



Fuente: GOOGLE





8A
1655

6. METAS DEL PROYECTO

El presente proyecto esta compuesto por los trabajos efectuados para la profundización de un pozo de agua existente, suministro e instalación de una línea de impulsión, construcción de un reservorio apoyado con caseta de bombas y cerco perimétrico de albañilería y el suministro e instalación de una línea de conducción hacia la red principal donde se empalmara.

El proyecto está distribuido de la siguiente manera:

➤ PROFUNDIZACION DE POZO DE AGUA

El pozo existente de 30m se profundizara unos 50metros mas para satisfacer la demanda establecida por los centros poblados pertenecientes al proyecto. Además se construirá una caseta de válvulas donde se ubicara el árbol hidráulico de la alimentación del pozo.

➤ LINEA DE IMPULSION

La línea de impulsión será de PVC CLASE-10 DN 110mm, incluyendo accesorios.

➤ RESERVORIO APOYADO (V=175M3)

El reservorio apoyado será de concreto armado. Además se construirá una caseta de válvulas donde se ubicara el árbol hidráulico de la alimentación del reservorio.

➤ LINEA DE CONDUCCION

La línea de conduccion será de PVC CLASE-7.5 DN 110mm, incluyendo accesorios. Además se construirán cámaras de válvula de aire y cámara rompe presión. Asi mismo se romperán 1921.82 m2 de pavimento asfáltico el cual se repondrá, de la misma manera se resanaran 05 alcantarillas de concreto que se encuentran en el área afectada.

A continuación, se enumeran las metas totales para el Sistema de Alcantarillado y Cámara de Bombeo de Desagüe:

❖ PROFUNDIZACION DE POZO

- ✓ Profundización de 50m del pozo existente.
- ✓ Instalación del sistema hidráulico para un pozo de 80M
- ✓ Construcción de una caseta de válvulas.
- ✓ Demolición de estructuras existentes y desmontaje de pozo existente

❖ LINEA DE IMPULSION

- ✓ Instalación de la línea de impulsión con tubería PVC C-10 DN = 110mm para 170.77 ml.

❖ RESERVORIO APOYADO (V=175 M3), CASETA DE VALVULAS Y CERCO PERIMETRICO DE ALBAÑILERIA

- ✓ Construcción de 01 Reservorio Apoyado con volumen de 175 m3.
- ✓ Construcción de 01 caseta de válvulas
- ✓ Construcción de 74.84 ml de cerco perimétrico de protección de albañilería.

❖ LINEA DE CONDUCCION

- ✓ Instalación de la línea de impulsión con tubería PVC C-7.5 DN = 110mm para 1267.34 ml.
- ✓ Corte y Reposición para 1921.82 m2. De Pavimento Flexible Existente.
- ✓ Resane de 05 alcantarillas existentes
- ✓ Construcción de 01 cámara de válvula de aire y 01 cámara repartidora de presiones

7. MARCO LEGAL

El contratista al haber sido postor para la ejecución de la presente obra, se da por entendido que conoce la normatividad vigente para la correcta ejecución e implementación de los trabajos necesarios para cubrir necesidades objeto del expediente técnico aprobado, por lo que está en la obligado a cumplir a cabalidad durante la ejecución de obra, la totalidad de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia entre ellas las siguientes:





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

216
1657

- Ley N° 31436, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 249-2020- VIVIENDA Aprobación de Fichas de Homologación Aprobar once (11) Fichas de Homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural", las mismas que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Código Civil.
- El postor en la formulación de su oferta, deberá respetar los porcentajes de gastos generales variables establecido en el expediente técnico de la obra a ejecutar, ello con la finalidad de garantizar la calidad técnica conforme exige la norma.
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- D.S. 42-F Reglamento de seguridad industrial.

8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 3,235,804.78 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 78/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de ejecución de la obra.



DESCRIPCIÓN		MONTO S/
COSTO DIRECTO		S/2,384,528.21
GASTOS GENERALES	8.00%	S/190,762.26
UTILIDAD	7.00%	S/166,916.97
SUB TOTAL		S/2,742,207.44
IGV	18.00%	S/493,597.34
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/3,235,804.78

9. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de Ejecución de Obra, será de **150 días calendario** (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizan desde el día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la presentación como lo señalan la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir según lo establecido en el Reglamento por el Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
 Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

35
1650

- a) Que la Entidad notifica que al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de Contratación del presente proceso de selección se deberá a realizar a **Precios Unitarios**.

11. ADELANTOS

La entidad no considera ADELANTOS.

12. METAS DEL PROYECTO

El proyecto contempla las siguientes metas físicas:

Metas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	25.00
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA 3.60x7.20m	und	1.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	5.00
01.01.01.04	CERCO DE PROTECCION PROVISIONAL	m	112.66
01.01.01.05	TRANQUERA DE MADERA MOVIL PARA DESVIACION VEHICULAR Y/O PEATONAL	und	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	vje	2.00
01.01.04	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.04.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	4,327.23
01.01.04.02	DESMONTAJE DE INSTALACIONES HIDRAULICAS EN EL POZO EXISTENTE	glb	1.00
01.01.04.03	DEMOLICION DE MURO DE CONCRETO DE POZO EXISTENTE	m3	0.12





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

314
165

01.01.04.04	ACARREO INTERNO, MAT.PROCEDENTE DE DEMOLICION.	m3	0.12
01.01.04.05	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	0.12
01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4,326.11
01.01.05.02	NIVELACION DE TERRENO	m2	4,326.11
01.01.05.03	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	4,326.11
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPPS)	jgo	70.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	3.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03	MITIGACION AMBIENTAL y ARQUEOLOGICA		
01.03.01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	glb	1.00
01.03.02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
01.03.03	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	glb	1.00
01.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00
01.03.05	PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00
01.03.06	PLAN DE CIERRE O ABANDONO	glb	1.00
01.03.07	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LA ENTIDAD	glb	1.00
01.03.08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
01.03.09	COLOCACION DE HITO TIPO A	und	7.00
01.03.10	COLOCACION DE HITO TIPO PANEL	und	1.00
02	POZO TUBULAR Y CASETA		
02.01	PERFORACION DE POZO		
02.01.01	ANTEPOZO		
02.01.01.01	EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE ANTEPOZO D=1.20m	m	18.30
02.01.01.02	PROVISION Y COLOC. DE GRAVA SELECTA PARA ANTEPOZO	m3	16.65
02.01.02	PERFORACION DE POZO		
02.01.02.01	PERFORACION DE POZO CON TUBERIA HERRAMIENTA Ø 21"	m	50.00
02.01.02.02	ALQUILER DE TUBERIA HERRAMIENTA Ø 21"	m	80.00
02.01.02.03	REGISTRO DIAGRAFIA DEL POZO, RESISTIVIDAD Y RAYOS GAMMA 1CU	und	1.00
02.01.03	TUBERIAS DEFINITIVAS		
02.01.03.01	SUMIN. /INSTALACION DE TUB CIEGA DE ACERO NEGRO LAC Ø 15" UBICADA ANTES DE NIVEL ESTATICO	m	21.00
02.01.03.02	SUMIN. /INSTALACION DE TUBO FILTRO ACERO INOX. Ø 15" TIPO NOLD C/ABERTURA 1.5 MM.	m	59.30
02.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. FoGo 4" P/COLUMNA DE GRAVA	m	4.00
02.01.03.04	SELLO SANITARIO EN ESPACIO ANULAR D=21"	m	3.00
02.01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRALIZADORES	und	8.00





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

St
163

02.01.04	DESARROLLO DEL POZO		
02.01.04.01	DESARROLLO DEL POZO POR PISTONEO Y/O AIRE COMPRIMIDO	m	80.00
02.01.04.02	PROVISION Y COLOC. DE GRAVA SELECTA PARA POZOTUBULAR	m3	6.79
02.01.04.03	PROVISION Y COLOC. DE TRIPOLIFOSFATO SODICO	kg	75.00
02.01.05	ANALISIS DEL AGUA Y PRUEBAS		
02.01.05.01	ANALISIS GRANULOMETRICO DEL TERRENO (POZO TUBULAR)	und	1.00
02.01.05.02	ANALISIS FISICO QUIMICO Y BACTERIOLOGICO DEL POZ (1 C/U)	und	1.00
02.01.06	PRUEBA DE VERTICALIDAD Y ALINEAMIENTO		
02.01.06.01	PRUEBA DE VERTICALIDAD Y ALINEAMIENTO DEL POZO	und	1.00
02.01.07	PRUEBA DE BOMBEO DEL POZO		
02.01.07.01	TRANSPORTE , INSTALACION Y RETIRO DE EQUIPO DE BOMBEO - COLUMNA POZO	gib	1.00
02.01.07.02	PRUEBA DE BOMBEO DEL POZO	h	72.00
02.01.07.03	EVACUACION DEL AGUA POR PRUEBA DE BOMBEO HASTA 100MT DE DIST.	gib	1.00
02.01.08	LIMPIEZA Y PROTECCION DEL POZO		
02.01.08.01	LIMPIEZA, NIVELACION DEL TERRENO Y ELIMINACION DEL DESMONTE	gib	1.00
02.01.08.02	SELLADO CON CEMENTO EN FONDO DEL POZO TUBULAR	und	1.00
02.01.08.03	DESINFECCION DEL POZO TUBULAR	und	1.00
02.01.08.04	SELLO METALICO DE LA BOCA DEL POZO TUBULAR	und	1.00
02.02	CASETA DE POZO		
02.02.01	ESTRUCTURAS		
02.02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m2	80.28
02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.02.01	EXCAVACIONES TERRENO SEMIROCOSO	m3	31.26
02.02.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.95
02.02.01.02.03	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTADO PARA F. PISO Y VEREDAS	m2	73.35
02.02.01.02.04	AFIRMADO E=4" PARA PISOS Y VEREDAS	m2	73.35
02.02.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST. DE 30 M.	m3	28.94
02.02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.94
02.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01.03.01	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA GRANDE 6" MAX	m3	15.96
02.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	26.92
02.02.01.03.03	CONCRETO F'C = 100 Kg/cm2 E = 4" - FALSO PISO	m2	39.41





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

312
1653

02.02.01.03.04	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10CM., PASTA 1:2	m2	33.94
02.02.01.03.05	UÑAS EN VEREDAS RIGIDA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2	m	37.63
02.02.01.03.06	CURADO DE VEREDAS CON ADITIVOS	m2	33.94
02.02.01.03.07	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS	m	12.00
02.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.01.04.01	SOBRECIMIENTO		
02.02.01.04.01.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO F'c=210 kg/cm2 (CP-MS)	m3	3.22
02.02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	42.97
02.02.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	236.60
02.02.01.04.01.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	47.84
02.02.01.04.02	COLUMNAS		
02.02.01.04.02.01	COLUMNAS Y PEDESTALES.- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	3.52
02.02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS Y PEDESTALES	m2	43.48
02.02.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	685.80
02.02.01.04.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	44.43
02.02.01.04.03	VIGAS		
02.02.01.04.03.01	VIGAS.- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	4.08
02.02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	25.36
02.02.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	514.98
02.02.01.04.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	25.36
02.02.01.04.04	LOSA MACIZA		
02.02.01.04.04.01	LOSAS MACIZAS CONCRETO f'c =210KG/CM2	m3	1.85
02.02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	15.65
02.02.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	470.90
02.02.01.04.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	24.89
02.02.01.04.05	LOSA ALIGERADA		
02.02.01.04.05.01	LOSA ALIGERADA CONCRETO f'c =210KG/CM2	m3	2.41
02.02.01.04.05.02	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (UNA DIRECCION)	m2	26.36
02.02.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	128.90
02.02.01.04.05.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	26.36
02.02.01.04.05.05	LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15X30X30	und	220.00
02.02.01.04.06	CAJA DE LIMPIA Y REBOSE		
02.02.01.04.06.01	CONCRETO EN CAJA DE REBOSE F'C=210 KG/CM2 (CP-MS)	m3	1.48
02.02.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m2	18.22
02.02.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	76.40





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

ESTI
165

02.02.01.04.06.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	20.20
02.02.01.04.06.05	REJILLA METALICA R-01	und	1.00
02.02.01.04.06.06	TAPA METALICA CON PLANCHA ESTRIADA PARA CAJA DE REBOSE 0.70 X 0.70 m	und	1.00
02.02.01.04.07	DADOS DE CONCRETO		
02.02.01.04.07.01	DADO DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.24
02.02.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m2	3.85
02.02.01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	41.94
02.02.01.04.07.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	4.29
02.02.01.05	ESTRUCTURA METALICA		
02.02.01.05.01	ESTRUCTURA METALICA P/SOPORTE DE COBERTURA-PLANCHA DE POLICARBONATO	m2	11.78
02.02.02	ARQUITECTURA		
02.02.02.01	ALBAÑILERIA		
02.02.02.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:5 X 1.5CM.	m2	73.84
02.02.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C:A 1:5	m2	13.41
02.02.02.02.02	TARRAJEO DE MUROS CON CEMENTO-ARENA	m2	156.65
02.02.02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS Y VIGAS	m2	62.96
02.02.02.02.04	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	51.25
02.02.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES E=0.15m	m	51.56
02.02.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.02.02.03.01	CONTRAPISO E=40mm	m2	39.41
02.02.02.03.02	PISOS DE CEMENTO PULIDO E=2" MEZCLA 1:4	m2	38.13
02.02.02.03.03	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 60 X 60 CM	m2	1.28
02.02.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.02.02.04.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO S/COLOREAR H=30 CM	m	61.94
02.02.02.04.02	ZOCALO DE CERAMICA SIMILAR 60 X 60 EN BAÑO O SIMILAR	m2	13.41
02.02.02.05	CARPINTERIA METALICA Y MADERA		
02.02.02.05.01	PUERTA METALICA BATIENTE A 90° ACANALADA TRAPEZOIDAL PLEGADA A 1" CON ESTRUCT. TUBO CUADRADO LAC 2"X2"X1.8mm+MARCO DE TU	m2	7.29
02.02.02.05.02	PUERTA METALICA PLEGABLE DE 4 HOJAS ACANALADA TRAPEZOIDAL PLEGADA A 1" CON ESTRUCT. DE TUBO CUADRADO LAC 2"X2"X1.8mm+MAR	m2	5.94
02.02.02.05.03	VENTANA DE FIERRO CON MARCO DE TUBO LAC CUADRADO DE 1"X1"X1.8mm + TUBO LAC RECTANGULAR 1"X1/2"X1.8mm EN FORMA VERTICAL	m2	4.75
02.02.02.05.04	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA INC. ANTICORROSIVO	m2	13.12
02.02.02.06	CERRAJERIA		





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

310
1651

02.02.02.06.01	CERRADURA PARA PUERTA METALICA PESADA 3 GOLPES	pza	4.00
02.02.02.06.02	BISAGRA DE ACERO DE 4" X 4"	pza	23.00
02.02.02.07	PINTURAS		
02.02.02.07.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS	m2	76.62
02.02.02.07.02	PINTURA LATEX EN MUROS INT. Y EXT. H<3.00m	m2	194.25
02.02.02.08	COBERTURAS		
02.02.02.08.01	LADRILLO PASTELERO 0.25x0.25x0.03 m. ASENTADO CON MORTERO 1:4	m2	54.41
02.02.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.02.03.01	RED DE AGUA FRIA		
02.02.03.01.01	TANQUE ELEVADO 1100 LTS. INC/ACCESORIOS	und	1.00
02.02.03.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1/2" PVC	pto	3.00
02.02.03.01.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	9.00
02.02.03.01.04	CODO PVC - SAP Ø 1/2"x90° PARA AGUA	und	3.00
02.02.03.01.05	TEE PVC - SAP Ø 1/2" PARA AGUA	und	2.00
02.02.03.01.06	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE 1/2"	und	1.00
02.02.03.01.07	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1/2"	und	1.00
02.02.03.02	RED DE DESAGUE		
02.02.03.02.01	SALIDA DE DESAGUE PVC Ø2"	pto	2.00
02.02.03.02.02	SALIDA DE DESAGUE PVC Ø4"	pto	1.00
02.02.03.02.03	SALIDA DE VENT. DESAGUE EN PVC 2"	pto	1.00
02.02.03.02.04	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	6.15
02.02.03.02.05	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	1.50
02.02.03.02.06	TEE PVC SAL PARA DESAGUE 4"X4"	und	1.00
02.02.03.02.07	REDUCCION PVC Ø 4" A 2" PARA DESAGUE	und	1.00
02.02.03.02.08	REGISTRO DE BRONCE 4", PROVISION Y COLOCACION	und	1.00
02.02.03.02.09	TANQUE BIODIGESTOR 800 LTS. INC./ACCESORIOS	und	1.00
02.02.03.02.10	REGISTRO DE LODOS INC./ACCESORIOS - ROTOPLAST	und	1.00
02.02.03.02.11	CAJA DE REG.PREFAB.12"x24" C/TAPA CONC. H=45CM	und	1.00
02.02.03.02.12	CAJA DE REG.PREFAB.12"x24" C/TAPA CONC. H=105CM	und	1.00
02.02.03.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
02.02.03.03.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	pza	1.00
02.02.03.03.02	LAVATORIOS DE PEDESTAL BLANCO	pza	1.00
02.02.03.03.03	DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE	pza	1.00
02.02.03.03.04	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	1.00
02.02.03.03.05	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00
02.02.04	RED DE REBOSE(DESAGUE)		
02.02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.04.01.01	EXCAV. C/EQ, P/ALCAN.T.NORMAL H<1.50M DN 160MM	m	27.56
02.02.04.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA P/TUB 160mm ISO 4435	m	27.56





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

2807
1650

02.02.04.01.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10m ZANJA P/TUB DN 160MM	m	27.56
02.02.04.01.04	RELLENO COMPACTADO ZANJA TN HASTA 1.00-150M PROF DN 160MM	m	27.56
02.02.04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.53
02.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
02.02.04.02.01	TUBERIA P.V.C. DESAGUE U.F. ISO 4435 SERIE-25 DN 160MM SUMINISTRO	m	27.56
02.02.04.03	PRUEBA HIDRAULICA		
02.02.04.03.01	PRUEBA HIDR. + ESCORRENT. TUBERIA DN 160MM ZANJA TAPADA	m	27.56
02.02.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.02.05.01	CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
02.02.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TENDIDO DE CABLES	m3	24.30
02.02.05.01.02	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10m PARA IIEE	m	45.00
02.02.05.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON TIERRA CERNIDA IIEE	m3	10.80
02.02.05.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO IIEE	m3	10.80
02.02.05.01.05	CINTA SEÑALIZADORA	m	45.00
02.02.05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.85
02.02.05.02	SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA		
02.02.05.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
02.02.05.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHOS (2-1X2.5mm ² THW)	pto	4.00
02.02.05.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
02.02.05.02.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR	pto	3.00
02.02.05.02.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE UNIPOLAR	pto	1.00
02.02.05.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
02.02.05.02.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + LINEA A TIERRA	pto	4.00
02.02.05.02.04	SALIDA DE FUERZA		
02.02.05.02.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA 15HP	pto	1.00
02.02.05.02.04.02	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA BOOSTER 1.5HP	pto	1.00
02.02.05.02.04.03	SALIDA PARA MEDIDOR ELECTROMAGNETICO	pto	2.00
02.02.05.03	CAJAS DE PASE		
02.02.05.03.01	CAJA DE PASE F*G* PESADO 100x50x40 mm	und	2.00
02.02.05.03.02	CAJA DE DERIVACION ACOMETIDA 380/220 V 6 BORNERAS EN CADA BARRA DE F*G* PESADO 100x100mm	und	1.00
02.02.05.04	CONDUCTORES Y CABLES		
02.02.05.04.01	ALIMENTACION A TABLERO (TGN) 3-1x6mm ² NYY+1x10mm ² TW/T-25mm ØPVC-P	m	18.00
02.02.05.04.02	ALIMENTACION A TABLERO (TD) 3-1x6mm ² NYY+1x4mm ² TW/T-25mm ØPVC-P	m	4.00
02.02.05.05	TABLEROS ELECTRICOS		
02.02.05.05.01	TABLERO GENERAL (TGN)	und	1.00





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

200
1649

02.02.05.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD)	und	1.00
02.02.05.06	INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA		
02.02.05.06.01	POZO A TIERRA < A 15.0 OHMS	und	1.00
02.02.05.07	ARTEFACTOS		
02.02.05.07.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE ADOSADO AL TECHO Ó PARED, CON 2 LUMINARIAS DE 36 W CADA UNA	und	4.00
02.02.05.07.02	ARTEFACTO TIPO SPOT LIGHT ADOSADO AL TECHO Ó PARED, CON 1 FOCO DE 20 W	und	2.00
02.02.05.07.03	TRANSMISOR DE FLUJO ADOSADO A PARED	und	2.00
02.02.06	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO		
02.02.06.01	EQUIPAMIENTO		
02.02.06.01.01	EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE VERTICAL DE POZO PROFUNDO Q=6.20LPS, 15HP, 380V	und	1.00
02.02.06.01.02	TRANSFORMADOR SECO DE 3KVA-380/220V-1Ø 60HZ	und	1.00
02.02.06.01.03	BOMBA BOOSTER 1 HP	und	1.00
02.02.06.02	SALA DE POZO		
02.02.06.02.01	TUBERÍA DE ACERO SCH- 40 P/EQUIPAMIENTO DN 100MM INCL. 1% DESP	m	11.02
02.02.06.02.02	TUBERÍA DE ACERO SCH- 40 P/EQUIPAMIENTO DN 65MM INCL. 1% DESP	m	1.00
02.02.06.02.03	TUBERIA PVC CLASE 10 DN 50mm	m	9.00
02.02.06.02.04	ACCESORIOS DEL SISTEMA HIDRAULICO DE POZOS	glb	1.00
02.02.06.02.05	MONTAJE DE EQUIPO E INST.HIDRAULICAS EN POZO	und	1.00
02.02.06.03	SALA DE CLORACION		
02.02.06.03.01	BALON CON CARGA DE CLORO GAS 68 KG	und	2.00
02.02.06.03.02	SISTEMA DE CLORACION INC. ACCESORIOS	glb	1.00
02.02.06.03.03	INSTALACION DE EQUIPO DE CLORACION	und	1.00
03	LINEA DE IMPULSION TUB. PVC C-10 DN 110MM		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m	170.77
03.01.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO CON PROF. PROM H=1.50m	m	170.77
03.01.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10m ZANJA P/TUB DN 110MM	m	170.77
03.01.04	RELLENO COMPACTADO ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 75-110MM DE 1.26M-1.50M PROF.	m	170.77
03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	126.71
03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.02.01	SUMINISTRO E INST.TUB.PVC UF/C-10/ISO1452 DN 110MM	m	170.77
03.02.02	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUB.4"(110MM) A ZANJA TAPADA	m	170.77
03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

207
1648

03.03.01	CODO PVC UF C-10, Ø110mm x 90° ISO 1452	und	2.00
03.03.02	UNION DE REPARACION PVC-UF 110mm ISO 1452 C-10	und	32.00
03.03.03	DADOS DE CONCRETO $f_c=175\text{Kg/cm}^2$ P/ LINEA DE IMPULSION Y DISTRIBUCION	und	32.00
04	RESERVORIO APOYADO, CASETA DE VALVULAS Y CERCO PERIMETRICO		
04.01	RESERVORIO APOYADO		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m2	65.05
04.01.01.02	REPLANTEO FINAL DEL PROYECTO	m2	65.05
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	91.06
04.01.02.02	EXCAVACIONES TERRRENO SEMIROCOSO	m3	33.10
04.01.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	m2	70.86
04.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	36.41
04.01.03	CONCRETO SIMPLE		
04.01.03.01	CONCRETO F'C 100 KG/CM2 PARA SOLADO Y/O SUBBASE (CEMENTO P-V)	m3	7.09
04.01.04	CONCRETO ARMADO		
04.01.04.01	ZAPATAS		
04.01.04.01.01	CONCRETO $f_c=280\text{ kg/cm}^2$ P/ZAPATA (CEMENTO P-V)	m3	38.81
04.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	17.15
04.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200\text{ kg/cm}^2$	kg	1,453.58
04.01.04.01.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	18.05
04.01.04.02	LOSA DE FONDO DE PISO		
04.01.04.02.01	CONCRETO F'C=280KG/CM2 P/ LOSA FONDO-PISO (CP-V)	m3	5.65
04.01.04.02.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200\text{ kg/cm}^2$	kg	201.69
04.01.04.02.03	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	65.04
04.01.04.03	MUROS REFORZADOS		
04.01.04.03.01	CONCRETO F'C=280KG/CM2 P/ MUROS REFORZADOS (CP-V)	m3	25.90
04.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS REFORZADOS	m2	207.19
04.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200\text{ kg/cm}^2$	kg	3,626.04
04.01.04.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	213.39
04.01.04.04	VIGAS CIRCULARES		
04.01.04.04.01	CONCRETO F'C=280KG/CM2 P/ VIGA CIRCULAR (CP-MS)	m3	3.06
04.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS CIRCULARES	m2	17.49
04.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200\text{ kg/cm}^2$	kg	359.51
04.01.04.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	26.24
04.01.04.05	CUPULA ESFERICA		





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

206
1647

04.01.04.05.01	CONCRETO F'C 245 KG/CM2 PARA CUPULA ESFERICA (CP-MS)	m3	1.35
04.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUPULA ESFERICA	m2	13.47
04.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	398.76
04.01.04.05.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	13.47
04.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
04.01.05.01	TARRAJEO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE DE LOSA DE FONDO-PISO	m2	49.76
04.01.05.02	TARRAJEO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE DE MUROS	m2	113.16
04.01.05.03	TARRAJEO PULIDO C/ IMPERMEABILIZANTE CÚPULA INTERIOR C:A 1:5 E=1.5CM	m2	13.47
04.01.05.04	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO EN MUROS C:A 1:5 E=1.5CM	m2	118.34
04.01.06	CARPINTERIA METALICA		
04.01.06.01	MARCO Y TAPA DE PLANCHA METALICA ESTRIADA DI=70CMX70CM/MECAN. SEG. EXTERNO	und	1.00
04.01.06.02	MARCO Y TAPA DE PLANCHA METALICA ESTRIADA DI=70CMX70CM/MECAN. SEG. INTERNO	und	1.00
04.01.06.03	ESCALERA DE GATO DE TUB. F° G° CON PARANTES DE 2" POR 17 PELDAÑOS DE F° G° 1"	und	1.00
04.01.06.04	ESCALERA DE GATO DE TUB. F° G° CON PARANTES DE 2" POR 8 PELDAÑOS DE F° G° 1"	und	1.00
04.01.06.05	SOPORTE METÁLICO TIPO ABRAZANDERA PARA TUBERIA DN 100 A 150 MM	und	2.00
04.01.07	CERRAJERIA		
04.01.07.01	CANDADO INCLUYE ALDABAS	und	2.00
04.01.08	VARIOS		
04.01.08.01	PROVISIÓN Y COLOCADO DE JUNTA DE WATER STOP NEOPRENE E=15 CM (6")	m	119.70
04.01.08.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL RESERVORIO APOYADO	m2	451.95
04.01.09	PINTURAS		
04.01.09.01	PINTADO EXTERIOR C/TEKNOMATE O SIMILAR DE RESERVORIO APOYADO, INCL. MENSAJE	m2	117.81
04.01.10	INSTALACION HIDRAULICAS		
04.01.10.01	TUBERÍA DE ACERO SCH- 40 P/EQUIPAMIENTO DN 150MM INCL. 1% DESP	m	12.00
04.01.10.02	TUBERÍA DE ACERO SCH- 40 P/EQUIPAMIENTO DN 100MM INCL. 1% DESP	m	24.50
04.01.10.03	TUBERÍA DE ACERO SCH- 40 P/EQUIPAMIENTO DN 50MM INCL. 1% DESP	m	6.00
04.01.10.04	CODO DE HD. BB, DN 150MM X 90° PN16	und	2.00
04.01.10.05	CODO DE HD. BB, DN 150MM X 45° PN16	und	2.00
04.01.10.06	CODO DE HD. BB, DN 100MM X 90° PN16	und	1.00
04.01.10.07	CODO DE HD. BB, DN 100MM X 45° PN16	und	7.00
04.01.10.08	VÁLVULA COMPUERTA HO. DÚCTIL BB DN 150MM PN16	und	1.00
04.01.10.09	VÁLVULA COMPUERTA HO. DÚCTIL BB DN 100MM PN16	und	3.00





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

205
1696

04.01.10.10	VÁLVULA COMPUERTA HO. DÚCTIL BB DN 50MM PN16	und	3.00
04.01.10.11	UNIÓN DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DN 150MM PN16	und	2.00
04.01.10.12	UNIÓN DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DN 100MM PN16	und	4.00
04.01.10.13	TEE HD TIPO BB, DN 100MM PN16	und	2.00
04.01.10.14	TEE HD TIPO BB, DN 150MM PN16	und	1.00
04.01.10.15	TEE HD TIPO BB, DN 100MMX50MM PN16	und	1.00
04.01.10.16	MEDIDOR DE CAUDAL ELECTROMAGNETICO HD, BB DN 100MM PN16	und	1.00
04.01.10.17	BRIDA DE ANCLAJE PARA TUBERIA DN 100MM	und	3.00
04.01.10.18	BRIDA DE ANCLAJE PARA TUBERIA DN 150MM	und	3.00
04.01.10.19	CANASTILLA DE SUCCION HD. DN 100MM PN16	und	1.00
04.01.10.20	TRANSICIÓN HO. DO. BRIDA CAMPANA 100MM P/EMB. TUB. PVC	und	2.00
04.01.10.21	BRIDA DE ACERO C-207 AWWA Ó ISO P/SOLDAR Y EMPERNAR DN 150MM	und	15.00
04.01.10.22	BRIDA DE ACERO C-207 AWWA Ó ISO P/SOLDAR Y EMPERNAR DN 100MM	und	40.00
04.01.10.23	BRIDA DE ACERO C-207 AWWA Ó ISO P/SOLDAR Y EMPERNAR DN 50MM	und	3.00
04.01.10.24	EMPAQUETADURA DE EPDM DN 150MM	und	15.00
04.01.10.25	EMPAQUETADURA DE EPDM DN 100MM	und	42.00
04.01.10.26	EMPAQUETADURA DE EPDM DN 50MM	und	4.00
04.01.10.27	PERNO DE ACERO INCLUYE TUERCA P/UNIR BRIDAS DN 150MM	und	120.00
04.01.10.28	PERNO DE ACERO INCLUYE TUERCA P/UNIR BRIDAS DN 100MM	und	256.00
04.01.10.29	PERNO DE ACERO INCLUYE TUERCA P/UNIR BRIDAS DN 50MM	und	16.00
04.01.10.30	VALVULA HIDRAULICA DE ALTITUD HD DN100mm	und	2.00
04.01.10.31	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE HD DN 50-150 MM	und	97.00
04.01.10.32	MONTAJE DE EQUIPOS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE RESERVORIO APOYADO	und	1.00
04.01.10.33	CODO PVC UF DN 50mm x 90°	und	1.00
04.01.10.34	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE PVC DN 50	und	1.00
04.02	CASETA DE VALVULAS DE RESERVORIO		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO	m2	41.65
04.02.01.02	REPLANTEO FINAL DEL PROYECTO	m2	41.65
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	8.41
04.02.02.02	EXCAVACIONES TERRRENO SEMIROCOSO	m3	20.08
04.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.79
04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	20.12





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N°23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

209
1645

04.02.02.05	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTADO PARA F. PISO Y VEREDAS	m2	38.24
04.02.02.06	AFIRMADO E=4" PARA PISOS Y VEREDAS	m2	38.24
04.02.03	CONCRETO SIMPLE		
04.02.03.01	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA GRANDE 6" MAX	m3	6.27
04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	26.02
04.02.03.03	CONCRETO SOBRECIMIENTO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON 25% PIEDRA MEDIANA 3" MAX (CP-MS)	m3	1.23
04.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	9.84
04.02.03.05	CONCRETO FALSA ZAPATA MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA GRANDE 8" MAX	m3	10.43
04.02.03.06	CONCRETO F'c = 100 Kg/cm2 E = 4" - FALSO PISO	m2	19.10
04.02.04	CONCRETO ARMADO SOBRECIMIENTO		
04.02.04.01	SOBRECIMIENTO		
04.02.04.01.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO F'c=210 kg/cm2 (CP-MS)	m3	1.33
04.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	10.64
04.02.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	98.56
04.02.04.01.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	13.97
04.02.04.02	COLUMNAS		
04.02.04.02.01	COLUMNAS Y PEDESTALES.- CONCRETO. f'c=210 kg/cm2	m3	2.18
04.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS Y PEDESTALES	m2	30.15
04.02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	369.22
04.02.04.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	30.71
04.02.04.03	VIGAS		
04.02.04.03.01	VIGAS.- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.57
04.02.04.03.02	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	9.28
04.02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	173.53
04.02.04.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	9.28
04.02.04.04	LOSA MACIZA		
04.02.04.04.01	LOSAS MACIZAS CONCRETO f'c =210KG/CM2	m3	3.85
04.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	28.26
04.02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	197.82
04.02.04.04.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	53.96
04.02.04.05	CAJA DE LIMPIA Y REBOSE		
04.02.04.05.01	CONCRETO EN CAJA DE REBOSE F'c=210 KG/CM2 (CP-MS)	m3	1.24
04.02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m2	13.52





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

308
1644

04.02.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	63.56
04.02.04.05.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	14.34
04.02.04.06	CANAL DE CONCRETO		
04.02.04.06.01	CONCRETO F'C=210kg/cm2 PARA CANAL (CP-MS)	m3	0.88
04.02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m2	8.81
04.02.04.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	30.69
04.02.04.06.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	10.68
04.02.04.07	DADOS DE CONCRETO		
04.02.04.07.01	DADO DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.63
04.02.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARAVISTA	m2	8.45
04.02.04.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	74.77
04.02.04.07.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	9.41
04.02.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
04.02.05.01	MURO DE LADRILLO KING KON DE ARCILLA DE CABEZA CON MORTERO 1:4X1.5CM	m2	28.15
04.02.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
04.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON MORTERO 1.5X1.5CM (INCLUIDO COLUMNAS EMPOTRADAS)	m2	36.47
04.02.06.02	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1.5X1.5CM (INCLUIDO COLUMNAS EMPOTRADAS)	m2	38.69
04.02.06.03	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS (1:5) , e=25cm	m	16.80
04.02.07	CIELO RASOS		
04.02.07.01	CIELO RASOS INCLUYE VIGAS EMPOTRADAS CON MORTERO 1.4X1.5CM	m2	34.72
04.02.08	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
04.02.08.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO S/COLOREAR H=30 CM	m	34.05
04.02.09	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.02.09.01	PISOS DE CEMENTO PULIDO E=2" MEZCLA 1:4	m2	20.96
04.02.09.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10CM.,PASTA 1:2	m2	41.20
04.02.10	COBERTURAS		
04.02.10.01	LADRILLO PASTELERO 0.25x0.25x0.03 m. ASENTADO CON MORTERO 1:4	m2	31.56
04.02.11	CARPINTERIA METALICA		
04.02.11.01	VENTANA DE FIERRO CON MARCO DE TUBO LAC CUADRADO DE 1"X1"X1.8mm + TUBO LAC RECTANGULAR 1"X1/2"X1.8mm EN FORMA VERTICAL	m2	2.25
04.02.11.02	PUERTA METALICA BATIENTE A 90° ACANALADA TRAPEZOIDAL PLEGADA A 1" CON ESTRUCT. TUBO CUADRADO LAC 2"X2"X1.8mm+MARCO DE TU	m2	2.70
04.02.11.03	ESCALERA DE GATO DE TUB. F° G° CON PARANTES DE 2" POR 10 PELDAÑOS DE F° G° 1"	und	1.00
04.02.12	CERRAJERIA		





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

202
164

04.02.12.01	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL PESADA 3 GOLPES	pza	1.00
04.02.12.02	CANDADO INCLUYE ALDABAS	und	1.00
04.02.12.03	BISAGRA DE ACERO DE 4" X 4"	pza	5.00
04.02.13	PINTURAS		
04.02.13.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS	m2	34.72
04.02.13.02	PINTADO DE MURO INTERIOR C/TEKNOMATE O SUPERMATE (SIMILAR)	m2	36.47
04.02.13.03	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/TEKNOMATE O SUPERMATE (SIMILAR)	m2	38.69
04.02.13.04	PINTADO DE PUERTAS METÁLICAS LAC (2 MANOS ANTICORROSIVA + 2 ESMALTE)	m2	3.15
04.02.13.05	PINTADO DE VENTANAS METÁLICAS LAC (2 MANOS ANTICORROSIVA + 2 ESMALTE)	m2	4.50
04.02.14	OTROS		
04.02.14.01	JUNTA DE DILATACION CON TEKNOPOR Y ASFALTO, E=1"	m	12.00
04.02.14.02	TAPA METALICA CON PLANCHA ESTRIADA PARA CAJA REBOSE 60X60CM	und	1.00
04.02.14.03	REJILLA METALICA PARA CANALETAS Y CAJAS	m2	1.63
04.03	COLECTOR REBOSE		
04.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO PARA LÍNEAS-REDES CON ESTACIÓN TOTAL	km	0.53
04.03.01.02	REPLANTEO FINAL DEL PROYECTO PARA LÍNEAS-REDES CON ESTACIÓN TOTAL	km	0.53
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.02.01	EXCAV. ZANJA (MAQ.) PTUB. TERRENO SEMIROCOSO DN 200-250 MM DE 1.26-1.50	m	513.21
04.03.02.02	REFINE Y NIVEL DE ZANJA EN T- SEMIROCOSO P/TUB. DN 200 - 250 MM, PARA TODA PROFUNDIDAD	m	513.21
04.03.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DN 200-250 CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA TODA PROF.	m	536.91
04.03.02.04	RELLENO COMP. ZANJA (MAQ.) P/TUB TERRENO SEMIROCOSO DN 200-250 MM DE 1.26-1.50 M. PROF.	m	513.21
04.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	56.45
04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
04.03.03.01	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SERIE 25, DN 200 MM INCL. ANILLO + 2% DESPERD.	m	536.91
04.03.03.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC P/AGUA POTABLE DN 200 MM. (8")	m	536.91
04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.03.04.01	CODO PVC UF DN 200MM X 90°	und	1.00
04.03.04.02	CODO PVC UF DN 200MM X 45°	und	2.00
04.03.04.03	CODO PVC UF DN 200MM X 22.5°	und	1.00
04.03.04.04	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE PVC DN 200 - 250	und	4.00
04.03.05	PRUEBAS HIDRAULICAS		





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

291
1642

04.03.05.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCIÓN) DN 200	m	536.91
04.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.04.01	SALIDAS PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA		
04.04.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
04.04.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHOS	pto	1.00
04.04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
04.04.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	pto	1.00
04.04.01.03	CAJAS DE PASE		
04.04.01.03.01	CAJA DE PASE F*G* PESADO 100x50x40 mm	und	1.00
04.04.01.04	INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA		
04.04.01.04.01	POZO A TIERRA <5 Ohm	und	1.00
04.04.01.05	ARTEFACTOS		
04.04.01.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFLECTOR LED 300W 2300LM IP65 + PANEL SOLAR	jgo	1.00
04.05	CERCO PERIMETRICO DE ALBAÑILERIA		
04.05.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.05.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m2	339.31
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05.02.01	EXCAVACIONES TERRRENO SEMIROCOSO	m3	108.41
04.05.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	31.48
04.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	84.62
04.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.05.03.01	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA GRANDE	m3	64.73
04.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	143.84
04.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.05.04.01	SOBRECIMIENTO		
04.05.04.01.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO F'c=210 kg/cm2 (CP-MS)	m3	16.18
04.05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	129.46
04.05.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	982.95
04.05.04.01.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	147.42
04.05.04.02	COLUMNAS Y PEDESTALES		
04.05.04.02.01	COLUMNAS Y PEDESTALES.- CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	6.46
04.05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS Y PEDESTALES	m2	65.86
04.05.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	858.63
04.05.04.02.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	67.67
04.05.04.03	VIGAS		
04.05.04.03.01	VIGAS.- CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	3.19





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

1641

04.05.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	m2	31.94
04.05.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	277.07
04.05.04.03.04	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	47.90
04.05.05	ALBAÑILERIA		
04.05.05.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5 cm CARAVISTA	m2	172.45
04.05.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.05.06.01	TARRAJEO DE COLUMNAS Y VIGAS	m2	99.23
04.05.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
04.05.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO S/COLOREAR H=30 CM	m	147.53
04.05.08	CARPINTERIA METALICA Y MADERA		
04.05.08.01	PORTON METALICO ACANALADO DE DOS HOJAS	m2	6.27
04.05.08.02	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA INC. ANTICORROSIVO	m2	12.55
04.05.09	CERRAJERIA		
04.05.09.01	CERRADURA PARA PUERTA METALICA PESADA 3 GOLPES	pza	1.00
04.05.09.02	BISAGRA DE ACERO DE 4" X 4"	pza	10.00
04.05.10	PINTURAS		
04.05.10.01	PINTURA BARNIZ EN MUROS CARAVISTA	m2	344.90
04.05.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	99.23
04.05.11	ARTEFACTOS		
04.05.11.01	LUMINARIA 120W 6500K IP65 CON PANEL SOLAR INTEGRADO INC. POSTE DE F°G°	und	10.00
05	LINEA DE CONDUCCION TUB. PVC C-7.5 DN 110MM		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m	1,267.34
05.01.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO CON PROF. PROM H=1.50m	m	839.34
05.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS DE MATERIAL ARENO LIMOSO C/MAQUINARIA H<1.70 M	m	428.00
05.01.04	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10m ZANJA P/TUB DN 110MM	m	1,267.34
05.01.05	RELLENO COMPACTADO ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 75-110MM DE 1.26M-1.50M PROF.	m	1,267.34
05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	910.17
05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
05.02.01	SUMINISTRO E INST. TUB. PVC UF/C- 7.5/ISO1452 DN 110MM	m	1,267.34
05.02.02	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUB. 4"(110MM) A ZANJA TAPADA	m	1,267.34
05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
05.03.01	CODO PVC PARA RED AGUA Ø110mm x90° C- 7.5	und	3.00
05.03.02	CODO PVC PARA RED AGUA Ø110mm x11.25° C-7.5	und	4.00





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
 Creada mediante Ley N°23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

164

05.03.03	UNION DE REPARACION PVC-UF 110mm ISO 1452 C-7.5	und	213.00
05.03.04	DADOS DE CONCRETO $f_c=175\text{Kg/cm}^2$ P/ LINEA DE IMPULSION Y DISTRIBUCION	und	213.00
05.04	CAMARA DE VALVULA DE AIRE		
05.04.01	PROVISION Y COLOC. DE GRAVA SELECTA REDONDA 1/2" PARA POZO DE FILTRACION	m3	0.20
05.04.02	CONCRETO F'C 100 KG/CM2 PARA SOLADO Y/O SUBBASE (CEMENTO P-V)	m3	0.22
05.04.03	CAMARA DE VALVULA DE AIRE.- CONCRETO $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	m3	3.96
05.04.04	CAMARA VALVULA DE AIRE- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	32.15
05.04.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200\text{ kg/cm}^2$	kg	168.50
05.04.06	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	32.55
05.04.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	13.45
05.04.08	TAPA METALICA PARA CAMARA PARA VALVULA DE AIRE DIAMETRO 0.60M	und	1.00
05.04.09	REJILLA MOVIL PARA POZO DE FILTRACION (0.30x0.30m)	und	1.00
05.04.10	ESCALERA MARINERA DE TUB. F° G° CON PARANTES DE 1 1/2" POR 3 PELDAÑOS DE F° G° 3/4"	und	1.00
05.04.11	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES DE CAMARA DE VALVULA DE AIRE	und	1.00
05.04.12	DADOS DE CONCRETO $f_c=175\text{Kg/cm}^2$ P/ ACCESORIOS VALVULA DE AIRE (0.25x0.40x0.40)	und	1.00
05.05	CAMARA REPARTIDORA DE PRESION		
05.05.01	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO $f_c=140\text{ kg/cm}^2$	m3	0.08
05.05.02	PROVISION Y COLOC. DE GRAVA SELECTA REDONDA 1/2" PARA POZO DE FILTRACION	m3	0.01
05.05.03	CONCRETO F'C 100 KG/CM2 PARA SOLADO (CEMENTO P-I)	m3	3.02
05.05.04	CAMARA REPARTIDORA DE PRESION.- CONCRETO $f_c=280\text{ kg/cm}^2$	m3	0.71
05.05.05	CAMARA REPARTIDORA DE PRESION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	11.59
05.05.06	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200\text{ kg/cm}^2$	kg	63.71
05.05.07	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	14.42
05.05.08	TARRAJEO DE MUROS CON CEMENTO-ARENA	m2	6.63
05.05.09	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	7.79
05.05.10	PINTURA BITUMINOSA PARA IMPERMEABILIZACION ZONAS HUMEDAS	m2	4.06
05.05.11	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES (2 MANOS) INCLUYE IMPRIMANTE	m2	2.57
05.05.12	TAPA METALICA PARA CAMARA REPARTIDORA DE PRESION 80X80 CM	und	1.00
05.05.13	TAPA METALICA PARA CAMARA REPARTIDORA DE PRESION 0.60 X 0.60 m	und	1.00
05.05.14	SUMINISTRO E INST. ACCESORIOS EN CAMARA REPARTIDORA DE PRESION	gib	1.00





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

298
/639

05.05.15	DADOS DE CONCRETO $f_c=140\text{Kg/cm}^2$ P/ ACCESORIOS CRP (0.30x0.20x0.20)	und	1.00
05.05.16	DADOS DE CONCRETO $f_c=140\text{Kg/cm}^2$ P/ ACCESORIOS CRP (0.10x0.10x0.10)	und	2.00
05.05.17	DADOS DE CONCRETO $f_c=140\text{Kg/cm}^2$ P/ ACCESORIOS CRP (0.10x0.10x0.20)	und	1.00
05.06	ROTURA Y REPOSICION PAVIMENTOS		
05.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.06.01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO	m2	1,921.82
05.06.01.02	CORTE DE MATERIAL A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1,940.12
05.06.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE ASFALTO ANTIGUO	m3	109.82
05.06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	1,830.30
05.06.02	PAVIMENTO FLEXIBLE		
05.06.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB- RASANTE	m2	1,921.82
05.06.02.02	SUB-BASE GRANULAR $e=0.20$ m	m2	1,921.82
05.06.02.03	BASE GRANULAR $E=0.20$ m. COMPACTADA	m2	1,921.82
05.06.02.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	1,921.82
05.06.02.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	1,921.82
05.06.02.06	ARENADO DE SUPERFICIE ASFALTICA	m2	1,921.82
05.06.03	RESANE DE ALCANTARILLA DE CONCRETO		
05.06.03.01	RESANE DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO	und	5.00
05.06.04	SEÑALIZACION		
05.06.04.01	PINTADO DE LINEAS CONTINUAS EN EL PAVIMENTO	m	915.15
05.06.04.02	PINTADO DE LINEAS DISCONTINUAS EN EL PAVIMENTO	m	549.09



13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Plazo de responsabilidad del contratista será de **07 AÑOS**, contados a partir conformidad de la recepción de la obra.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para la elaboración de los proyectos mencionados será RECURSOS DETERMINADOS en el programa de inversión pública 2024 de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

15. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato.

16. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

1.16. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

DTI
/638

Se tendrá en cuenta la oferta formulada de las partidas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

1.16.1 Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (07) días calendarios para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120), eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

1.16.2 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones Técnica tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicadas en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrales del Expediente Técnico. Mas allá de lo establecido en las especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

1.16.3 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIONES DE OCURRENCIAS:

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191° del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo ha dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante le ejecución de la obra, ii) ordenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

1.16.4 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA:

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a la determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cual es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y la ENTIDAD, debe ceñirse a los plazos que se fija en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.





276
163

1.16.5 INSPECCION:

Todo material y la mano de obra empleada, están sujetos a la verificación de la Supervisión, quien esta facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista. El contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad ni a su representante, la Supervisión.

1.16.6 MATERIALES Y MANO DE OBRA:

Todos los materiales adquiridos o suministrados para la obra deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba el supervisor de obra solicitar al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.



1.16.7 TRABAJOS:

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la ENTIDAD a través del proyectista, previo pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

1.16.8 MOVILIZACION:

El contratista bajo su responsabilidad movilizara oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

1.16.9 ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA:

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el residente de obra formalizaran la entrega de terreno y la apertura del cuaderno de obra (Asiento N° 01); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

1.16.10 MATERIALES BASICOS PARA LA OBRA:

El contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

295
1636

1.16.11 CONOCIMIENTOS DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS:

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

17, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.

El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.

Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.

El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.

El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de Obra por un periodo de 7 años contados a partir de la conformidad de recepción de obra, la Declaración Jurada será presentada para la suscripción del contrato.

El postor deberá presentar una declaración jurada que durante la ejecución de la Obra contará con seguro SCTR para todos los trabajadores y este será presentado para el inicio efectivo de la Obra, la Declaración Jurada será presentada para la suscripción del contrato.

El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.

Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.

El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.

El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.

El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Vista Alegre requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

221
1675

proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Vista Alegre a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Provincial de Nasca, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Provincial de Nasca, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

Personal

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o la Municipalidad Distrital de Vista Alegre la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra, previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Vista Alegre.



Seguridad

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Materiales.

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

283
1634

- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Equipos y maquinarias.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Precisiones.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Asimismo, el postor deberá mantener los porcentajes que componen los gastos fijos establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta económica.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.



El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

a. Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

b. Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Vista Alegre y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

c. Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

282
/63:

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

d. Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

e. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

f. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

g. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

h. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

i. Retiro de equipos o materiales





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

165

Quando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

j. Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

k. Fotografías.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12x15cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

El formato de las fotografías en medios digitales será JPG, JPEG.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (02) fotografías por hoja A4, con indicación de fechas respectivas y en medios digitales.



l. Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

117
163

m. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Distrital de Vista Alegre no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Vista Alegre no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Vista Alegre sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

n. Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica o protocolos de pruebas de los materiales empleados de ser el caso.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.



o. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Vista Alegre y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Eléctricas, de Instalaciones Sanitarias, Instalaciones electromecánicas, de Comunicaciones y de la especialidad al cual corresponde de ser el caso:
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

18.1 Valorizaciones

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

087
/630

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Vista Alegre en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad.

La conformidad previa al pago, estará a cargo del área usuaria de la Municipalidad.

El check list de la valorización será entregada por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública al inicio de la obra.

Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

El check list de la valorización será entregada por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública al inicio de la obra.

Valorización de liquidación final

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida, determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

208
1629

- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

El check list de la liquidación de obra será entregada por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública al inicio de la obra.

18.2 DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que lo conforman, se procederá en la Recepción.

- La recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

- Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista (a través del residente vía anotación en cuaderno de obra), este deberá presentar al supervisor y/o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, todos los ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.

El CONTRATISTA proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la Obra.

EL COMITÉ DE RECEPCIÓN no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los sistemas que conforman la obra.



18.3 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

N° ítem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	SIETE (7) años	A LA RECEPCION TOTAL DE LA OBRA

18.4 LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

La liquidación Final deberá ser elaborada conforme al contenido que proporcionará la MUNICIPALIDAD, para lo cual deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Consolidar las actividades de obra, realmente ejecutadas.
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el CONTRATO están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Costo total de la Obra ejecutada de acuerdo con la valorización final
- Monto total percibido por EL CONTRATISTA hasta la valorización anterior



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

288
/625

- Deducciones realizadas a EL CONTRATISTA por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si hubiera.
- Saldo a favor o en contra de EL CONTRATISTA
- Certificados, cartas de garantía, protocolos de pruebas y control de calidad originales.
- Planos post construcción
- Panel fotográfico y/o video, post ejecución

La MDVA remitirá al contratista la lista de documentos que debe contener la liquidación de obra. Al concluir la obra y en un plazo dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

EL CONTRATISTA, deberá entregar a LA SUPERVISIÓN en original y una (1) copia del Expediente Técnico final, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos justificativos y Planos.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD ordena a LA SUPERVISIÓN, la elaboración de la Liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD notifica la liquidación a EL CONTRATISTA para que este se pronuncie dentro de los (15) días siguientes.

18.5 DE LA SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, la Entidad puede indicar expresamente que estará prohibida la subcontratación, según lo siguiente:



N° Ítem	Subcontratación
1	"NO" SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

"El contratista queda prohibido de subcontratar, en el/los ítem(s) señalado(s), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

18.6 PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

18.7 REAJUSTE DE PRECIOS

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el art. 195°.

18.8 GARANTIAS:

De acuerdo a la ley N° 32077, LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE.

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.



500
 /627

3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

18.9 PENALIDADES

Penalidades por mora

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \frac{\text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

18.10 OTRAS PENALIDADES



N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento.	0.05 UIT Por ocurrencia	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra. Según Informe del Inspector o



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
 Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

200
 /626

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión.		Supervisor de Obra.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.	0.05 UIT Por persona y por día	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
6	MATERIALES Y EQUIPOS No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso).	Por ocurrencia 0.05 UIT	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor.	Por ocurrencia 0.05 UIT	Según Informe del Inspector Supervisor Obra.
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ejecute la obra con materiales no autorizados por el Inspector y/o Supervisor (Artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada caso detectado.	1/1,000 del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
9	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra, la Penalidad es por cada día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
10	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LA PROGRAMACIÓN CPM Cuando el Contratista no cumpla con presentar al inspector o supervisor el Calendario Valorizado a la fecha de Inicio del Plazo Contractual y la Programación CPM en un plazo de tres (05) días calendario contados desde la fecha de inicio de la obra (Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada día.	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
11	EQUIPO DECLARADO No contar con el equipo declarado en la propuesta técnica (Artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Multa por cada día.	1/1,000 del monto de la valorización al mes correspondiente, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.





202
 /62

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1 2	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	0.05% del monto del Contrato vigente por cada evento reportado o puesto en conocimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
1 3	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.

De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

a) El Supervisor de Obra al detectar la infracción señalada en la Tabla de Penalidades, Actividad Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).

b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.

c) El Supervisor procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).

d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.

e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al Sub Gerente de Infraestructura Pública la valorización con la aplicación de la penalidad.

f) El Sub Gerente de Infraestructura Pública aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.

g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer a la Entidad inicie la Resolución del Contrato de obra.

h) La Sub Gerente de Infraestructura Pública evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato a favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo líneas arriba mostrado.

Toda comunicación con el contratista será notificada vía correo electrónico.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

1624

ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPOS ESTRATEGICOS	CANTIDAD
1	PERFORADO S/ORUGA 660-690 PCM 2.5"-3.5"	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
3	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12TON	1
4	COMPRESORA NEUMATICA DE 350 PCM, 130HP	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1
6	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
8	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	1
9	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

- Las maquinarias y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

2.1.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o creación de pozo y/o reservorios y/o represas y/o presas y/o todo tipo de estructura con fines de almacenamiento de agua y/o de servicios de saneamientos básicos de agua potable.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

2.1.3 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados desde la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
 Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

200
 1623

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																	
Requisitos:																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION DE EQUIPOS ESTRATEGICOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PERFORADO S/ORUGA 660-690 PCM 2.5"-3.5"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA DE 350 PCM, 130HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MOTONIVELADORA 130 - 135 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPOS ESTRATEGICOS	CANTIDAD	1	PERFORADO S/ORUGA 660-690 PCM 2.5"-3.5"	1	2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	3	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12TON	1	4	COMPRESORA NEUMATICA DE 350 PCM, 130HP	1	5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1	6	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1	7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1	8	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	1	9	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1	10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1
ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPOS ESTRATEGICOS	CANTIDAD																																
1	PERFORADO S/ORUGA 660-690 PCM 2.5"-3.5"	1																																
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																																
3	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12TON	1																																
4	COMPRESORA NEUMATICA DE 350 PCM, 130HP	1																																
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1																																
6	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1																																
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1																																
8	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	1																																
9	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1																																
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																																
Acreditación:																																		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																		
Importante																																		
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																		
Requisitos:																																		
TÍTULO PROFESIONAL como:																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PERSONAL CLAVE</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánica de fluidos</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESPECIALISTA EN CALIDAD</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESPECIALISTA ELECTROMECANICO</td> <td>Ingeniero electromecánico o Ingeniero Mecánico electricista o ingeniero electricista o ingeniero mecánico eléctrico,</td> </tr> </tbody> </table>	N°	PERSONAL CLAVE	PROFESIÓN	1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario	2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánica de fluidos	4	ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	5	ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	Ingeniero electromecánico o Ingeniero Mecánico electricista o ingeniero electricista o ingeniero mecánico eléctrico,															
N°	PERSONAL CLAVE	PROFESIÓN																																
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario																																
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Mecánica de fluidos																																
4	ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																
5	ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	Ingeniero electromecánico o Ingeniero Mecánico electricista o ingeniero electricista o ingeniero mecánico eléctrico,																																
Acreditación:																																		





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
 Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

281
1622

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- A.2 Calificaciones del plantel profesional clave y,
- A.3 Experiencia del plantel profesional clave.

1. Residente de Obra

Formación académica del plantel profesional clave

Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Experiencia

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 7)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de (i) contratos su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato



Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
 Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

288
 1621

su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ambito Rural"

2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 2. Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento; Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G 050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; Ley N° 30275, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053 Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
 Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

28
162

la Republica Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño. Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

3. Especialista Ambiental

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional:	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato



Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño. Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
 Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

27
 1618

5. Especialista Electromecánico

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista ingeniero, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos en equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico en ejecución o inspección o supervisión de obras civiles (Ver nota 7)	Obras en saneamiento u obras similares (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copa simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato



Nota 5: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Ley N° 28658, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la Norma Técnica de Diseño Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural.

Nota 6: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 7: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia y las actividades que realizó el profesional



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

276
1617

corresponden con la función propia del cargo o puesto requiendo desarrollados en el sector público o privado

Nota 8:

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

OBRAS SIMILARES:

Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o creación de pozo y/o reservorios y/o represas y/o presas y/o todo tipo de estructura con fines de almacenamiento de agua y/o de servicios de saneamientos básicos de agua potable y desagüe y/o instalación de sistemas de alcantarillados y/o sistemas de aguas residuales.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

167.

corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 8:

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable, y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

OBRAS SIMILARES:

Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o creación de pozo y/o reservorios y/o represas y/o presas y/o todo tipo de estructura con fines de almacenamiento de agua y/o de servicios de saneamientos básicos de agua potable.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre
 Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

234
 1615

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio más bajo</p> <p style="text-align: right;">95² puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ³
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	

² De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

³ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
 Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

273
 1614

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ³
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere POZOS Y/O RESERVORIOS.^{4,5}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁷, y estar vigente⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	



- ⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.or.jp>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iasc.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pas.org>).
- ⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- ¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
 Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

222
 1613

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ³
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere POZOS Y/O RESERVORIOS^{12 13}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁴.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/informacion_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere POZOS Y/O RESERVORIOS^{17 18}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁹</p>	

- ¹² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.
- ¹³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ¹⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.or.jp>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.spcac-pac.org>).
- ¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ¹⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ¹⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ¹⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.or.jp>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.spcac-pac.org>).



Municipalidad Distrital de Vista Alegre
 Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

9AT
 1612

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ³
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁰ , y estar vigente ²¹ a la fecha de presentación de ofertas.	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁵



²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁷ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

¹⁷ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento.	0.05 UIT Por ocurrencia	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra. Según Informe del Inspector o

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión.		Supervisor de Obra.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.	0.05 UIT Por persona y por día	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
6	MATERIALES Y EQUIPOS No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso).	Por ocurrencia 0.05 UIT	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor.	Por ocurrencia 0.05 UIT	Según Informe del Inspector Supervisor Obra.
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ejecute la obra con materiales no autorizados por el Inspector y/o Supervisor (Artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada caso detectado.	1/1,000 del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
9	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra, la Penalidad es por cada día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
10	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LA PROGRAMACIÓN CPM Cuando el Contratista no cumpla con presentar al inspector o supervisor el Calendario Valorizado a la fecha de Inicio del Plazo Contractual y la Programación CPM en un plazo de tres (05) días calendario contados desde la fecha de inicio de la obra (Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada día.	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
11	EQUIPO DECLARADO No contar con el equipo declarado en la propuesta técnica (Artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Multa por cada día.	1/1,000 del monto de la valorización al mes correspondiente, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1 2	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	0.05% del monto del Contrato vigente por cada evento reportado o puesto en conocimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.
1 3	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁰

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁵				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁶	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁷				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

²⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁸				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2024-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.